



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2024-UTEA-CU.

Abancay, 10 de julio de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 137-2024-UTEA-EPG-D, de fecha 08 de Julio de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando reconsideración de la propuesta para el cargo de la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 137-2024-UTEA-EPG-D, de fecha 08 de Julio de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando reconsideración de la propuesta para el cargo de la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes indicando:(...), Segundo: Por otro lado, de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Investigación, Art. 27 del Reglamento General de Posgrado y el Manual de Organización y Funciones de la Universidad, que determina que las funciones que realiza la Sub Dirección de Investigación son de coordinación directa con el Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Investigación, por lo que por un error involuntario debía haberse solicitado al Vicerrectorado de Investigación más no así al Vicerrectorado Académico, Tercero: Cumpló con informar que ya se cursó Oficio N° 115-2024-UTEA-EPG-D, de fecha 18 de junio del 2024 al Vicerrectorado de Investigación, elevando la misma propuesta de la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2024, el Consejo Universitario, por unanimidad, acordó encargar la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado a la Dra. ROSA MARINA VERA TEVES docente contratada a tiempo completo, con retroactividad al 01 de julio de 2024 hasta la finalización del Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1408-2024-UTEA-CU

Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, por unanimidad, en Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2024, la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado a la Dra. **ROSA MARINA VERA TEVES** docente contratada a tiempo completo, con retroactividad al 01 de julio de 2024 hasta la finalización del Semestre Académico 2024-I.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. JOVANA ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes